



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Santa Tecla, 12 de Abril de 2019

A quien corresponda:

Con el objetivo de dar respuesta a la solicitud (No. 096-2019) de información que detalla: ANEXO EN LA PRESENTE INFORMACION SOLICITADA, se adjunta la siguiente información:

- 1- Informe técnico y sus anexos emitidos en fecha 03 de mayo de 2017, con referencia VMT-UTT-0802-03-05-2017, en el Cual consta la visita técnica donde se verifico el flujo vehicular que circula de forma cotidiana en al zona, determinando que las áreas que garantizan la operatividad de las instalaciones de la terminal y la fluidez vehicular constante en el boulevard del Ejercito Nacional y Calle al Matazano.
- 2- Informe y sus anexos emitidos en fecha 9 de marzo del año 2016 con referencia UTT/TERMINAL DE ORIENTE, en el cual se informó que se considera factible el establecimiento para uso de terminal de autobuses de transporte colectivo, que brinde el servicio para las zonas paracentral y oriente del país, ubicada sobre el boulevard del ejército, Soyapango, San Salvador.
- 3- Informe técnico y sus anexos y sus anexos emitido en fecha 25 de Junio del año 2018, con referencia VMT-UTT-1274-2506-2018, en referente al permiso de operación de la nueva terminal.

En la presente se anexa información solicitada

Atentamente.

Agr. Gaspar Armando Portillo Benitez

Director General De Trasporte Terrestre

4- 1) Informe técnico y sus anexos emitido en fecha 23 de enero del año 2019, con referencia VMT-UTT-0261-23-01-2019, en el que se manifestó que dentro del marco de estrategias de Planificación Operativa del Viceministerio de Transporte realizadas a través de la Dirección General de Transporte Terrestre se implementaron regulaciones y acciones integrales efectivas para el ordenamiento de la prestación de servicio y modernización del sistema de transporte público de pasajeros en sus diferentes tipos y modalidades, creándose una nueva terminal de autobuses para las unidades de transporte colectivo, que además de generar movilidad al tráfico particular por su posición geográfica, la cual se impactará de forma positiva contribuyendo un corredor libre de 684 unidades de transporte colectivo del tipo interdepartamental e interurbano que circulan desde el kilómetro 6 1/2 del Boulevard del Ejército Nacional, por lo que se tomó a bien la modificación de los recorridos de 684 unidades que circulan desde el Boulevard del Ejército Nacional hacia la zona Oriental y Paracentral del país, a efectuarse en TRES ETAPAS, considerando técnicamente factible la implementación de una tercera etapa que comprende la modificación de QUINCE RUTAS, la cual surtiría efectos a partir del jueves 28 de febrero del año dos mil diecinueve. 2) Detalle las 15 Rutas que se consideraron en la Tercera Etapa a que se refiere dicho Informe Técnico, y la cantidad de unidades que tiene cada una de esas 15 Rutas.

Se aclara que se remite lo solicitado en el numeral 1) y 2) respectivamente en copias certificadas; Cabe mencionar que de acuerdo en lo solicitado en el numeral 2) referente a las rutas AB025A0SS, AB025X0SS, MB140X3 Y MB140X5 respectivamente a un no han sido notificadas de modificación alguna, esto debido a que se encuentra en proceso de análisis por el Viceministerio de Transporte, a fin de determinar si es procedente o no dicha modificación, tomando en cuenta que los códigos de rutas contradicen su recorrido y por consiguiente sus recorridos no concuerda con sus códigos de rutas.

5- El documento público completo y sus anexos que contiene el Marco de Estrategias de Planificación Operativa del Viceministerio de Transporte a realizar por la Dirección General de Transporte Terrestre v que ha sido la base para la toma de decisiones de la implementación de regulaciones y acciones integrales efectivas para el ordenamiento de la prestación de servicio y modernización del sistema de transporte público de pasajeros en sus diferentes tipos y modalidades y a raíz del cual se creó una nueva terminal de autobuses para las unidades de transporte colectivo, que además de generar movilidad al tráfico particular por su posición geográfica, la cual se impactará de forma positiva contribuyendo un corredor libre de 684 unidades de transporte colectivo del tipo interdepartamental e interurbano que circulan desde el kilómetro 6 Vi del Boulevard del Ejército Nacional, por lo que se tomó a bien la modificación de los recorridos de 684 unidades que circulan desde el Boulevard del Ejército Nacional hacia la zona Oriental y Paracentral del país, a efectuarse en TRES ETAPAS, considerando técnicamente factible la implementación de una tercera etapa que comprende la modificación de QUINCE RUTAS, la cual surtiría efectos a partir del jueves 28 de febrero del año dos mil diecinueve.



Se aclara que de acuerdo a lo solicitado, se informa que la unidad técnica de transporte, emitió informe técnico, de fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho con número de referencia VMT-UTT-1274-25-06-2018, en el cual se tomaron en consideración los Parámetros necesarios para la implementación del marco de estrategias de planificación operativa del Viceministerio de Transporte. Por tal razón se remite de forma íntegra copia certificada del referido informe técnico, el cual consta de nueve folios. Es de realizar la aclaración que el mencionado informe técnico no posee anexos